

DAPLAST S.L.
Carretera de Palma del Río Km 9
14005 Córdoba

Sevilla a 6 de febrero de 2025

Asunto: Concurso Suministro de asientos para el nuevo graderío del Estadio La Cartuja de Sevilla.

Muy Sres. Nuestros:

Le dirigimos la presente en relación con el concurso para el suministro de asientos para el nuevo graderío del Estadio La Cartuja de Sevilla.

Les agradecemos sinceramente su participación en el mismo, al tiempo que les comunicamos que su oferta **ha resultado la adjudicataria del concurso** por lo que, a fin de proceder a la firma del correspondiente contrato, conforme al modelo inserto en el pliego de la licitación, procede nos remitan la documentación referenciada en el Apartado IV Adjudicación, epígrafe 9:

A tal efecto, les rogamos se sirvan entregarnos en el plazo de tres (3) días hábiles la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución de la sociedad; copia del CIF; escritura de poder o de nombramiento de cargo con facultades para firmar el contrato.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al Modelo Anexo III.
- c) Cuentas anuales del año de mayor negocio (2021, 2022 ó 2023) que acrediten un volumen anual de negocios al menos de 1.033.810 euros, o bien cualquier medio de los establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Relación detallada por años de contratos similares de suministro e instalación de asientos o graderíos efectuados por el licitador en los últimos tres (3) años, acompañada por certificados que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar: Importe del contrato, Fecha del contrato, Destinatario del contrato. Dicha relación podrá ser sustituida por declaración responsable en la que consten los citados aspectos.
- e) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- f) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

- g) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados anteriores podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y empresas clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo deberá presentar:

- i) Póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 700.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 €), y recibo acreditativo del pago de la prima, de conformidad a lo establecido en la estipulación Décima del contrato.
- j) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, entendido éste como el precio a tanto alzado cerrado total ofertado.

Atentamente,



Daniel F. Cíviedo Barrera

Gerente